

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 21 de febrero de 2022.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Mayra Alejandra Echeverry García
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 395

Referencia: Verbal reivindicatorio
Demandante: Aura Lizeth Toro Escobar
Demandado: Sandra Liliana Rodríguez Aruz
Radicación: 76-001-40-03-001-2020-0053000

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el auto No. 1535 del 05 de noviembre de 2022, como quiera que ha omitido notificar a la parte pasiva, del auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora que en el término improrrogable de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal impuesta en el auto No. 1535 del 05 de noviembre de 2022, como quiera que ha omitido notificar a la parte pasiva, del auto admisorio de la demanda, conforme a lo esbozado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

am

Estado No. 28
22 de febrero de 2022
Mayra Alejandra Echeverry Gracia Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6b564e28d79cb240ffcfa74e3b0dc84df10d814728b3041d37f6800ded0b**
Documento generado en 21/02/2022 03:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>